

**EXP-UNC: 0028935/02019**

**CÓRDOBA, 22 JUL 2019**

**VISTO**

El EXP-UNC: 0028935/2019 donde la Prof. Cecilia Blanca Ulla, Leg. 21.335, solicita licencia con goce de haberes por vacaciones no gozadas, por el término de ocho (8) días corridos, a partir del día 07 de agosto de 2019.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Ulla revista en el presupuesto docente de esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), concursado, en la Cátedra Antropología Socio Cultural y en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Taller de Metodología de la Investigación Aplicada.

Lo dispuesto en el art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios en relación a la licencia anual ordinaria.

Que, en virtud de las razones de servicio invocadas por la solicitante, corresponde otorgar – de manera excepcional- ocho (8) días de licencia por vacaciones no gozadas a fin de no resentir el desenvolvimiento de la actividad académica.

*Por ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia -con goce de haberes- por vacaciones no gozadas, a la Prof. Cecilia Blanca Ulla, Leg. 21.335, en sus cargos de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), concursado, en la Cátedra Antropología Socio Cultural y Profesora Asistente de dedicación semi exclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Taller de Metodología de la Investigación Aplicada por el término de ocho (8) días corridos a contar desde el día 07 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

u  
**RESOLUCIÓN FCC Nº 627**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba